mensuales la pension de que goza la Subteniente Candelaria Perez desde la promulgacion de esta lei.

I por cuanto, oido el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo i sancionarlo : por tanto, dispongo se promulgue i lleve a efecto en todas sus partes como lei de la República.

MANUEL MONTT.

José Francisco Gana.

EJÉRCITO PERMANENTE.

Santiago, julio 13 *de* 1852.

116. Por cuanto el Congreso Nacional ha discutido i aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI.

Artículo único.—El Congreso Nacional permite que residan cuerpos del Ejército permanente en el lugar de sus sesiones i diez leguas a su circunferencia hasta el 30 de junio del año próximo de 1853.

I por cuanto, oido el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo i sancionarlo : por tanto, dispongo se promulgue i lleve a efecto en todas sus partes como lei de la República.

MANUEL MONTT.

José Francisco Gana.

